



UNAH



INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

Ciudad Universitaria
Agosto, 2016

INSTRUCTIVO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. Introducción

La Dirección de Investigación Científica y Posgrado presenta y pone a disposición de las escuelas y departamentos académicos en facultades y centros regionales el presente instructivo para la creación y funcionamiento de las Unidades de Gestión de la Investigación Científica.

II. Aspectos Generales

a) Definición

De acuerdo al Artículo 34 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica (SICyT) de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), las Unidades de Gestión de la Investigación Científica son las instancias responsables de promover la investigación (planificar, gestionar y canalizar recursos, administrar, monitorear y evaluar) en las escuelas o departamentos académicos.

b) Funciones

Como lo establece el Artículo 38 del Reglamento del SICyT de la UNAH, las Unidades de Gestión de la Investigación Científica tendrán las funciones siguientes:

- a) Identificar, diseñar y promover las prioridades de investigación científica en la Escuela o Departamento, orientadas al desarrollo de la ciencia y a la solución de problemas nacionales prioritarios, en el marco de la política, visión estratégica y prioridades de investigación científica de la UNAH;
- b) Ejecutar, organizar y promover actividades de gestión de la investigación científica, en relación con las necesidades del desarrollo de la ciencia y la tecnología y con las necesidades de formación de sus estudiantes;
- c) Revisar y dar seguimiento al desarrollo de la enseñanza de la investigación en las carreras, atendiendo las necesidades de capacitación de profesores, investigadores y estudiantes, y los requisitos de calidad de la enseñanza de la investigación en educación superior;
- d) Aprobar en primera instancia los proyectos de investigación científica que serán presentados a la Dirección de Investigación Científica para su revisión, aprobación, registro, monitoreo y evaluación;
- e) Dictaminar sobre los avances e informes finales de sus investigadores, previa remisión a la Dirección de Investigación Científica.

c) Composición y Estructura Organizativa

Como lo establece el Artículo 35 del Reglamento del SICyT, las Unidades de Gestión de la Investigación estarán conformadas por al menos cuatro miembros, distribuidos de la siguiente manera:

Un Jefe de la UGIC	Que, de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento del SICyT, deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) 5 años de experiencia en investigación, enseñanza y gestión de la investigación y de preferencia con título de posgrado. 2) Conocimientos de planificación, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación y elaboración de informes científicos y técnicos. 3) De preferencia con publicaciones científicas. Ser de reconocida solvencia moral. Y desempeñará las siguientes funciones: 1) Identificar, diseñar y promover las prioridades de investigación científica orientadas al desarrollo de la ciencia y a la solución de problemas nacionales prioritarios, en el marco de la política, visión estratégica y prioridades de investigación científica de la UNAH. 2) Ejecutar actividades de investigación científica con relación a las necesidades del desarrollo de la ciencia y la tecnología y con las necesidades de formación de sus estudiantes. 3) Revisar y dar seguimiento al desarrollo de la enseñanza de la investigación en las carreras, atendiendo las necesidades de capacitación de profesores, investigadores y estudiantes y los requisitos de calidad de la enseñanza de la investigación en educación superior. 4) Programar, organizar y gestionar los recursos humanos, financieros y físicos relacionados con la realización de investigaciones propias de su campo. 5) Gestionar la capacitación en investigación para los profesores que enseñen a investigar en las carreras de su jurisdicción. 6) Promover el desarrollo de proyectos de investigación por parte de los profesores de su unidad académica, involucrando estudiantes de grado y posgrado. 7) Atender, previa autorización del jefe inmediato, las convocatorias que gire la Dirección de Investigación Científica y Posgrado en cualquiera de las alternativas que se indiquen para la presentación de proyectos. 8) Promover el desarrollo de proyectos de investigación de los profesores de su unidad académica, con otras unidades académicas de la UNAH y otras universidades nacionales e internacionales.
---------------------------	---

Un Coordinador de Investigaciones	Que, de acuerdo al Artículo 37 del Reglamento del SICyT, deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) 5 años de experiencia en investigación, enseñanza y gestión de la investigación y de preferencia con título de posgrado. 2) Conocimientos de planificación, seguimiento y evaluación de proyectos de investigación y elaboración de informes científicos y técnicos. 3) De preferencia con publicaciones científicas. Ser de reconocida solvencia moral. Y desempeñará las siguientes funciones: 1) Promover entre el personal de su unidad académica una cultura de investigación que propicie su incorporación como parte fundamental de la carga académica. 2) Acompañar y asesorar en la formulación de proyectos de investigación en las carreras de su jurisdicción. 3) Aprobar en primera instancia los proyectos de investigación científica que serán presentados a la Dirección de Investigación Científica y Posgrado para su revisión, aprobación, registro, monitoreo y evaluación. 4) Dictaminar sobre los avances e informes finales de sus investigadores, previa remisión a la Dirección de Investigación Científica y Posgrado. 5) En caso de que las unidades de gestión estén adscritas a un centro universitario regional, la primera instancia de revisión, aprobación, registro y monitoreo será la coordinación regional de investigación, previa remisión a la Dirección de Investigación Científica y Posgrado. 6) El jefe de la unidad de investigación y el coordinador de investigaciones podrán solicitar el reconocimiento de 2/2 y 1/3 de su carga, respectivamente. Esta designación de su carga siempre seguirá el proceso establecido por la Dirección de Investigación Científica y Posgrado para la asignación en gestión de la investigación.
Dos profesores / investigadores	Pertenecientes a la unidad académica a la que se adscribe la UGIC.

d) Vigencia y Reemplazo de Miembros

Según lo establecido en el Artículo 36 del Reglamento del SICyT, los cargos de la Unidad de Gestión de la Investigación Científica tendrán vigencia de cuatro (4) años, pudiendo ser relectos, luego de una evaluación de su desempeño.

En caso que uno de los miembros debiera ser **reemplazado** en cualquiera de los cargos antes de terminar el período de 4 años, el jefe de la unidad deberá remitir a la Dirección de Investigación Científica:

- a) Comunicación oficial informando el retiro de uno de los miembros de la unidad y el nombre de la persona que lo reemplazará.
- b) Copia del acta de la asamblea ordinaria de profesores en la que se eligió al nuevo integrante de la Unidad de Gestión de la Investigación.

El cargo del nuevo integrante tendrá como duración el período que reste a los 4 años de vigencia de la Unidad de Gestión de la Investigación originalmente nombrado.

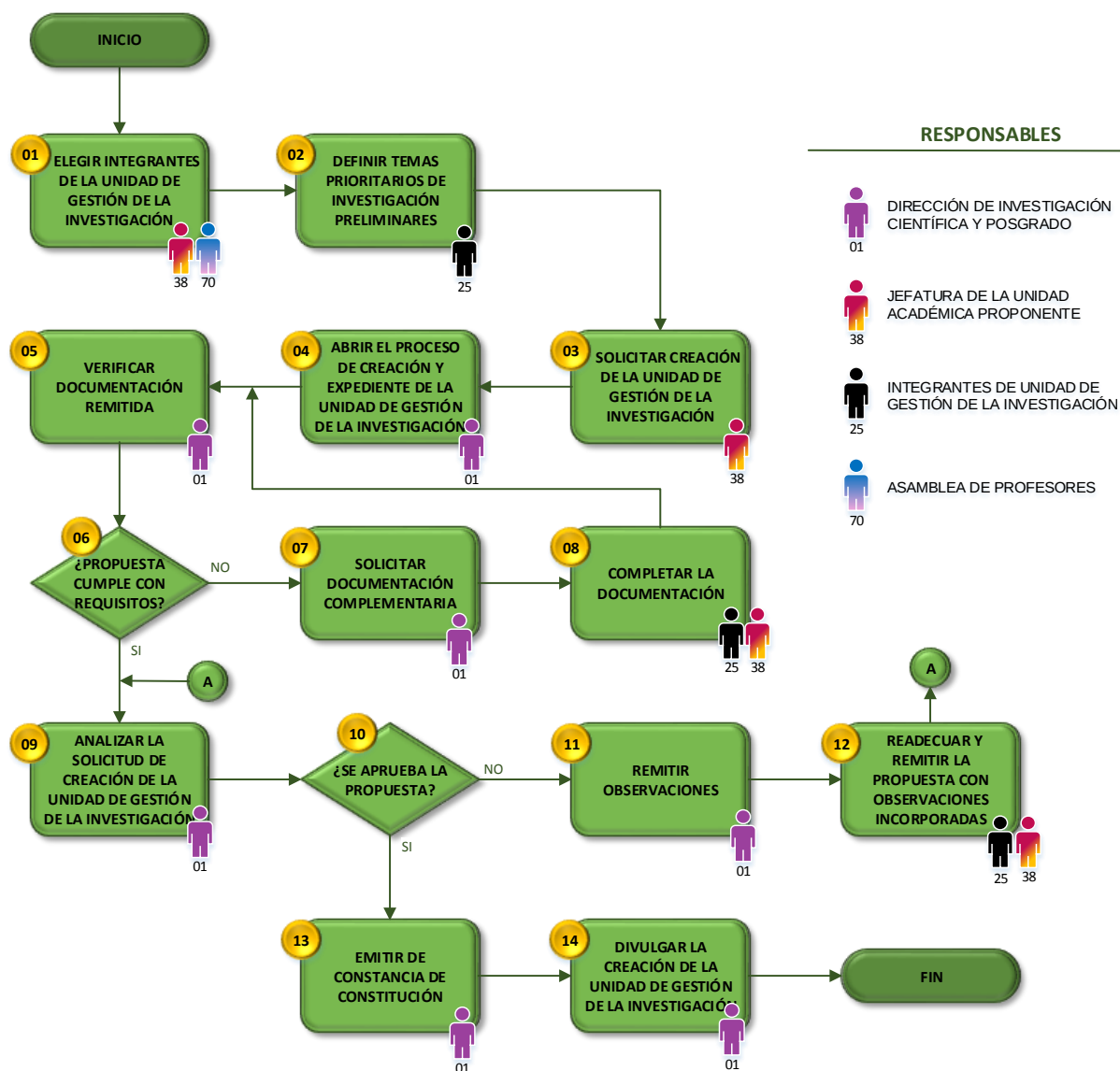
e) Seguimiento y Evaluación

De acuerdo a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH, la Dirección de Investigación Científica y Posgrado será responsable de registrar, monitorear, evaluar y acreditar las diversas actividades de gestión de la investigación que se desarrollen en las Unidades de Gestión de la Investigación.

El cierre de una Unidad de Gestión de la Investigación podrá ser resuelta a solicitud del jefe de la unidad académica a la que corresponda o después de un seguimiento de dos años como mínimo por parte de la Dirección de Investigación Científica y Posgrado, en el cual se evidencie el bajo o nulo desarrollo en las actividades de investigación.

III. Conformación de una Unidad de Gestión de la Investigación

a) Procedimiento



b) Descripción del procedimiento

El registro de una Unidad de Gestión de la Investigación deberá realizarse en la Dirección de Investigación Científica y Posgrado (*Artículo 28 del Reglamento del Sistema Investigación Científica y Tecnológica de la UNAH*), que podrá acompañar y apoyar técnicamente el proceso de conformación, de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. **Elegir a integrantes de la Unidad de Gestión de la Investigación.** (*Artículo 36 del Reglamento del SICyT*). El Jefe de la Escuela o Departamento, en consenso con la Asamblea de Profesores, nombra a los integrantes de la Unidad de Gestión de la Investigación, elaborándose el acta de sesión correspondiente.
2. **Definir temas prioritarios de investigación preliminares.** (*Artículo 38 del Reglamento del SICyT*). Los integrantes que conformarán la Unidad de Gestión de la Investigación identifican las prioridades de investigación científica preliminares de la Escuela o Departamento, que deberán estar orientadas al desarrollo de la ciencia y a la solución de problemas nacionales prioritarios y enmarcadas en la política, visión estratégica y prioridades de investigación científica de la UNAH. Estos temas de investigación deberán ser socializados y retroalimentados con la asamblea de profesores una vez que se oficialice el registro de la Unidad de Gestión de la Investigación Científica.
3. **Solicitar la creación de la Unidad de Gestión de la Investigación.** (*Artículos 25 y 28 del Reglamento del SICyT*). La Jefatura de la Escuela o Departamento solicita a la Dirección de Investigación Científica y Posgrado la creación y registro de la UGIC; dicha solicitud deberá incluir los siguientes documentos:
 - a) Copia del acta de la asamblea ordinaria de profesores en la que se eligió a los integrantes de la Unidad de Gestión de la Investigación.
 - b) Hoja de Vida de cada uno de los integrantes de la Unidad de Gestión de la Investigación, incluyendo copia de sus titulaciones académicas.
 - c) Propuesta preliminar de los temas prioritarios de investigación de la Escuela o Departamento.
 - d) Listado de profesores o investigadores de la unidad académica con formación o experiencia en investigación en los temas de investigación propuestos.
 - e) Ficha de registro anexa al presente instructivo.

Los proponentes podrán solicitar el acompañamiento al Departamento de Gestión y Cooperación de la Dirección de Investigación Científica para la formulación de la solicitud.

4. **Abrir el proceso de creación y expediente de la Unidad de Gestión de la Investigación.** (*Artículo 28 del Reglamento del SICyT*) La Dirección de Investigación Científica y Posgrado recibe la solicitud de creación de la nueva instancia y le asigna un número de expediente.
5. **Verificar la documentación recibida.** (*Artículo 28 del Reglamento del SICyT*). La Dirección de Investigación Científica y Posgrado verifica que la solicitud contenga toda la documentación requerida. Si la solicitud no cumpliera con los requisitos documentales, la Dirección de Investigación Científica y Posgrado trasladará las observaciones a la jefatura de departamento o escuela y a los integrantes que conformarán la Unidad de Gestión de la Investigación para su subsanación y posterior remisión a la Dirección de Investigación Científica y Posgrado, que validará la adecuación de la documentación solicitada.

6. **Analizar la solicitud de creación de la Unidad de Gestión de la Investigación.** *(Artículos 25 y 28 del Reglamento del SICyT)* La Dirección de Investigación Científica y Posgrado analiza el contenido de la propuesta; verifica la coherencia de la propuesta de acuerdo a los criterios y lineamientos técnicos y normativos establecidos y resuelve sobre la creación de la Unidad de Gestión de la Investigación. Si la solicitud tuviera observaciones, la Dirección de Investigación Científica y Posgrado las trasladará a la jefatura de departamento o escuela y a los integrantes que conformarán la Unidad de Gestión de la Investigación para su readecuación y posterior remisión a la Dirección de Investigación Científica y Posgrado, que validará la adecuación de la nueva versión de la solicitud.
7. **Emitir constancia de constitución de la Unidad de Gestión de la Investigación.** *(Artículos 25 y 28 del Reglamento del SICyT)*. La Dirección de Investigación Científica y Posgrado emite una constancia de constitución de la Unidad de Gestión de la Investigación y la remite al jefe/a de la nueva unidad de gestión de la investigación con copia a la jefatura de la unidad académica proponente.
8. **Divulgar la creación de la Unidad de Gestión de la Investigación.** *(Artículo 28 del Reglamento del SICyT)*. La Dirección de Investigación Científica y Posgrado divulga la creación de la Unidad de Gestión de la Investigación en su página web y en los medios de comunicación universitarios, para asegurar su reconocimiento e inclusión en las actividades de investigación de la UNAH.

SOLICITUD DE REGISTRO DE UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

GENERALIDADES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1. Centro Universitario:

CU	☐	CURVA	☐
UNAH VS	☐	CURLA	☐
CURC	☐	CURLP	☐
CUROC	☐	CURNO	☐
UNAH TEC Danlí	☐	ITST	☐

2. Nombre del Departamento o Escuela:

COMPOSICIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Jefe de la Unidad de Gestión de la Investigación

Nombre Completo		
Último grado académico obtenido	Titulación obtenida	
Departamento académico al que pertenece	Número de Empleado	
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo

Coordinador de la Unidad de Gestión de la Investigación

Nombre Completo		
Último grado académico obtenido	Titulación obtenida	
Departamento académico al que pertenece	Número de Empleado	
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo

Profesor- Investigador

Nombre Completo		
Último grado académico obtenido	Titulación obtenida	
Departamento académico al que pertenece	Número de Empleado	
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo

Profesor - Investigador

Nombre Completo		
Último grado académico obtenido	Titulación obtenida	
Departamento académico al que pertenece	Número de Empleado	
Correo electrónico	Teléfono celular	Teléfono fijo

Fecha de solicitud de registro de la Unidad de Gestión de la Investigación Científica:

Día		Mes		Año	



Edificio Alma Mater, quinto piso, Ciudad Universitaria



UNAH Dirección de Investigación Científica y Posgrado



<https://dicyp.unah.edu.hn>



Tel. 2216-7000 / 2216-6100 Ext. 110316 , 110318